



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-000262-001 que contiene el Informe N° 004-2023-UFGRD-HEJCU emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 012-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 006-2023-EOM-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 002-2022-EP-OEPP-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 517-2004 / MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°043-2004-OGDN-MINSA-V.01, Procedimiento Para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud". Dicha directiva tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se oriente a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Informe N° 004-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 04 de enero de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió, debidamente visado, el documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", para revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", tiene por finalidad contribuir la protección de la vida y la salud de las personas durante posibles conflictos sociales, así mismo mantener una atención operativa por algún evento masivo que pueda suscitarse ante estos conflictos;



Que, mediante Informe N° 012-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto del documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", asimismo, sugiere elevar el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que prosiga con los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023", se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado Plan a través de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Contingencia por Conflicto Social para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2023, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Disponer que los gastos que ocasione el plan, aprobado en el numeral precedente, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/KMQ/RCRS/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo